

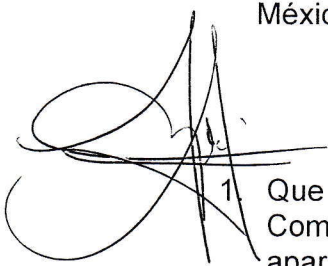
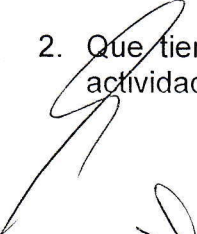
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TEXCOCO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MAYÉN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: "EL CENTRO" Y "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz en avenida Jardín Zumpango s/n, colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO"

- 
1. Que se constituye de conformidad a la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como Institución de interés público, autónoma, apartidista, laica, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 2. Que tiene como fin fundamental representar, promover, estimular y apoyar las actividades de comercio, los servicios y el turismo.
- 
- 
- 

3. Que el Lic. Víctor Manuel Martínez Mayen, acredita su personalidad de Presidente del Consejo de Administración con documento de fecha 10 de febrero de 1995 que contiene el padrón del Consejo Directivo, año 1995, en el cual se ratifica su nombramiento manifestando que las facultades que se le confieren en dicho instrumento no le han sido restringidas ni modificadas hasta la presente fecha y cuenta con la capacidad jurídica para este acto, siendo nombrado Presidente del Consejo de Administración, en Acta de la Sesión del Consejo directivo celebrada el día 30 de marzo de 1999, en Texcoco, Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Aldama número 123, colonia Centro, código postal 56100, Texcoco, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes Licenciaturas que ofrece "EL CENTRO" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de servicio social y/o prácticas profesionales en "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO".

2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o las prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en algunas de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio y/o las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o las prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.

4. Designar un asesor que otorgará apoyo, asesoría y capacitación a los alumnos practicantes en aspectos específicos relacionados con las actividades propias de la práctica.
5. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se presenten en el marco del presente convenio una vez aprobado, serán considerados como anexos técnicos del mismo y serán elevados a la categoría de acuerdos operativos, debiendo ser suscritos por las partes.

CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

El servicio social y las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA CANACO-SERVYTUR, TEXCOCO" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA CANACO-SERVYTUR,

TEXCOCO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. El caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL CENTRO"

M. EN A.E. CARLOS GENARO VEGA
VARGAS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR "LA CANACO-SERVYTUR,
TEXCOCO"

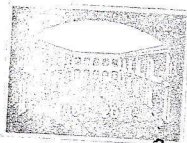
LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
MAYEN

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



123 Col. Centro
Texcoco, Estado de México C.P 56100
Tel./Fax 01(595) 95 46619
R.F.C. HCN-770303-RFA

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
TEXCOCO; Y LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TEXCOCO. CONSTE-----